

No me conformo con el presente cargo pues los 200 pt. de centimo que abona la habilitacion de reemplazo al Tercio y que me hace suponer que de las medias pagas y gratificacion de especificidad de los meses de Abril y Mayo de 1895 y que encontrandome en Carrizosa en uso de cuatro meses de licencia por enfermedad me concedieron dos de ferros que son los citados (D.O. de 18 de Mayo 1895 D.O. de 24 de Mayo) en cuyo mes debo disfrutar la mitad de mi sueldo en activo segun el Art. 24 de la L.O. de 16 de Marzo de 1895, motivo por el que continúo justificando en la Comandancia de H. Clara así como el mes de Enero de 1896 que el Sr. Ministro de la Guerra dignase favor de la revista de comarros en igual situacion o sea en ferros por

medios meses. heste que por L.O. de 10 de Febrero 1896 (D.O. de 27) se dispuso mi alta en la Comandancia y entonces si en situacion de reemplazo en el punto que especifica que lo fue Carrizosa. Al pasar la revista de Comarros con mi servicio por conducto de este Comandante y sobre los dias de la participacion de revista a H. Clara y que el Comandante no se ocupó de avisarme mi cambio de destino así es que habiendo ella recibido el Certificado de H. Clara con el justificante del mes de Febrero de 1895 a dicho Comandante cabe solo la responsabilidad de llamar por idea de ferros con respecto a Ultramar así es que que si